



DOCUMENTOS PARA EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN

El beneficiario podrá solicitar el cobro de la subvención, una vez que la CAIB¹ le notifique el **Informe de ACREDITACIÓN DE INVERSIONES**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ [Solicitud de cobro de subvención \(Anexo II\) \(N\).](#)
- ✓ [Designación de cuenta bancaria y registro en el fichero central de terceros.](#)

Si es la primera vez que va a recibir pagos del Tesoro

1. El Ministerio da de alta los datos del beneficiario en el Fichero Central de Terceros.
2. Después el beneficiario podrá dar de alta la cuenta bancaria donde desee recibir dicho pago:
<https://www.tesoropublico.gob.es/es/servicios/cuentas-corrientes-fct>
3. El beneficiario comunicará, a la CAIB, la cuenta en la que desea recibir el pago, presentando un justificante de los datos registrados en el fichero central de terceros.

Si NO es la primera vez que va a recibir pagos del Tesoro

1. El beneficiario comunicará la cuenta en la que desea recibir el pago, presentando un justificante de los datos registrados en el fichero central de terceros.

Nota (N):

- ✓ [Los documentos normalizados \(N\), pueden descargarse en la sede electrónica de la CAIB](#)

¹ CAIB: Comunitat Autònoma de les Illes Balears